



Pereira, Mayo 2 de 2016

Oficio PRR 1606

Señora

PAULA ANDREA MONTOYA HERNANDEZ

Directora Administrativa de la Prestación del Servicio Educativo y Administrativo
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a oficio 14858 (Remisiones para tramite docentes amenazados)

Comedidamente y atendiendo el asunto de la referencia, de manera respetuosa me permitiré hacer una serie de apreciaciones que permitirán brindar mayor claridad a las Remisiones de situaciones de amenaza a docente, citada en sus diversas misiva.

Atendiendo el asunto de la referencia, me permito informarle que según lo dispuesto en el: *Decreto 262 de 2000 Mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Procuraduría General de la Nación y su régimen de competencias*. Son las Procuradurías Provinciales las encargadas de coordinar, programar y asistir a las acciones y a los Comités de seguimiento donde actúa como invitado y para el caso que nos ocupa (Comité Municipal de Docentes Amenazados) en el nivel Municipal.

Ahora bien, el Decreto 1782 *"Por el cual se reglamenta los traslados por razones de seguridad de educadores oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación y se dictan otras disposiciones"* establece en su artículo 9º inciso 1º:

"Artículo 9. Trámite de la solicitud de reconocimiento de la condición de amenazado. El educador oficial que considere fundadamente estar en una situación de amenaza que le impida seguir prestando sus servicios en su sede habitual de trabajo, presentará a título personal, por cualquier medio idóneo, ante la autoridad nominadora o a quien ésta delegue y sin que se requieran formalidades especiales, la solicitud de protección especial de su derecho a la vida, integridad, libertad o seguridad personal, para lo cual, deberá exponer de manera clara y precisa los hechos en que fundamenta su petición, junto con las pruebas que tenga la posibilidad de aportar."

El inciso 2º tal como lo cita en su misiva establece:

"Recibida la solicitud, el gobernador o alcalde, o el servidor en quien haya sido delegada la respectiva función, remitirá, a más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, copia de la misma a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación, con el fin de que adelanten las actuaciones que correspondan en el marco de sus competencias"

Y el inciso 3º establece:

Calle 20 No 6-30 – Piso 5 Edificio Banco Ganadero
Teléfonos 3330834- 3359133
www.procuraduria.gov.co



"Así mismo, dentro del término señalado en el inciso anterior, la autoridad nominadora remitirá a la Unidad Nacional de Protección la solicitud del educador, con el fin de que esta entidad adelante la evaluación del nivel de riesgo en los términos que establece el Decreto 4912 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o derogue."

Es entonces que esta Regional ve con asombro y preocupación primero, que la competencia para hacer seguimiento a este asunto es de la Procuraduría Provincial de Pereira y segundo, que de conformidad con el mencionado Decreto en su artículo 20 es función del Ministerio Público el seguimiento y control para garantizar el respeto y los derechos humanos de los educadores en condiciones de amenaza o desplazamiento, pero si la entidad nominadora no remite las actuaciones Administrativas al ente de control correspondiente como lo es la solicitud de valoración de riesgo a la Unidad Nacional de Protección UNP no se podrán activar los procedimientos preventivos de seguimiento y control correspondientes.

En este orden de ideas me permito invitarla a que realice de manera diligente los trámites con apego a lo establecido por la ley en aras de dar celeridad a los trámites a las solicitudes presentadas por los docentes amenazados que acuden al despacho de la secretaria de educación municipal.

Así mismo y de conformidad con lo expresado anteriormente a esta Procuraduría Regional Risaralda le corresponde entonces asistir al Comité de Docentes Amenazados del Departamento, y como tal hacer los seguimientos pertinentes desde esa esfera de competencia, se recomienda entonces tramitar sus Remisión a la Procuraduría Provincial de Pereira ubicada en la Calle 8 con 42 Bis Piso 4, no sin antes recordarle de adjuntar las acciones desplegadas desde su Despacho en aras de garantizar la vida e integridad del Docente para el respectivo control y vigilancia por parte del ente de control.

Cordialmente,


MAGNOLIA JIMENEZ OTALVARO
Procuradora Regional Risaralda

Calle 20 No 6-30 – Piso 5 Edificio Banco Ganadero
Teléfonos 3330834- 3359133
www.procuraduria.gov.co



ALCALDIA DE PEREIRA

AFAO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

-9-

Pereira, 27 ABR 2016

14858

Doctora
MAGNOLIA JIMÉNEZ OTALVARO
Procuradora Regional de Risaralda
Ciudad

REFERENCIA: Respuesta Oficio PRR 1039 del 31 de marzo de 216

Cordial saludo,

De manera muy respetuosa me permito aclarar que la remisión que hacemos a la Procuraduría de las denuncias de presunta amenaza, son de carácter informativo y no hacen referencia a trasladar las investigaciones a ese organismo del Ministerio Público, sino por el contrario se está procediendo a hacer las remisiones tanto a Procuraduría, Fiscalía, Sindicato y Unidad Nacional de Protección con el fin de darle trámite a lo preceptuado en el Decreto 1782 de 2013 artículo 9°, inciso 2°, velando así por garantizar los derechos a la vida, integridad y seguridad de los educadores y sus familias.

Además, debe tenerse en cuenta que la Procuraduría General de la Nación hace parte del COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA LOS TRASLADO POR RAZONES DE SEGURIDAD DE LOS EDUCADORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, de acuerdo al Decreto 1628 del 31 de julio de 2012.

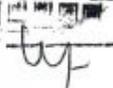
Atentamente,


PAULA ANDREA MONTOYA HERNÁNDEZ
Directora Administrativa de Prestación del Servicio
Educativo y Administración Plazas Docentes SEM

Proyectó elaboró: **ESTEBAN CADAVID BEDOYA**
Abogado Externo SEM
25.04.2016



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**
REGIONAL PEREIRA
Piso 8 Tel: (57) 3248186 Fax: (57) 3248186

FECHA: 29 ABR 2016
HORA: 10:47
SIGNATARIO: _____
DESTINATARIO: _____
Nº. DE FOLIOS: 0
RADICACIÓN INTERNA: 1211
QUIEN RECIBE: 



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	04 de mayo de 2016	Número de radicado:	20702
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	MAGNOLIA JIMENEZ OTALVARO		
Descripción o asunto:	RESPUESTA A OFICIO 14858	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

